



DIÓCESIS DE CARTAGENA



COORDINADOR COVID-19

Consideraciones ante el estado de alarma decretado el 25 de octubre de 2020

Según lo dispuesto en el *Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2* (publicado en el BOE número 282 de 25 de octubre de 2020); en el *Decreto del Presidente nº 6/2020, de 26 de octubre por el que se adoptan medidas para la aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2; y la Orden de 26 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas adicionales, de carácter temporal, para hacer frente a la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia* (publicadas estas dos últimas en el Suplemento número 25 del BORM número 248 de 26/10/2020), exponemos las siguientes consideraciones:

- El toque de queda aprobado en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, únicamente afecta a aquellas actividades que se realicen entre las 23 horas y las 6 horas.
- Limitación a la permanencia de las personas en los lugares de culto:
 - El aforo en los lugares de culto no podrá superar el 50 % en espacios cerrados.
 - En el Decreto del Presidente 6/2020 de 26 de octubre, se establece que la celebración de ceremonias (bodas y bautizos) quedan limitadas a 30 personas. **Excepcionalmente** cuando éstos se tengan que celebrar dentro de la celebración de la Eucaristía, se aplicará el límite de aforo para los lugares de culto.
 - Las celebraciones litúrgicas al aire libre tienen la limitación de aforo dispuesta en la Orden de 9 de octubre de la Consejería de Salud, a saber, 100 personas de aforo máximo, ampliable hasta 300 personas con plan de contingencia y declaración responsable y hasta 400 personas con plan de contingencia y aprobación de la Consejería de Salud.
- Las actividades catequéticas se registrarán por las recomendaciones que la Delegación de Catequesis de la Diócesis de Cartagena tiene publicadas, ya que se ajustan a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria.
- Las actividades pastorales y formativas se ven afectadas en tanto en cuanto no podrán participar en las mismas más de 30 personas.



DIÓCESIS DE CARTAGENA



COORDINADOR COVID-19

- Insistimos en el cumplimiento de las disposiciones generales de la Diócesis de Cartagena para la prevención de la pandemia COVID-19. Se recuerda el uso de la mascarilla en todo momento, el cuidado en la separación entre personas no convivientes de 1,5 metros, el uso de gel hidroalcohólico y lavado frecuente de manos así como todas las demás recomendaciones que desde la Coordinación COVID-19 se han establecido para nuestra Iglesia Diocesana.

En Murcia a 27 de octubre de 2020



MANUEL GUILLÉN MORENO
COORDINADOR COVID-19